



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)

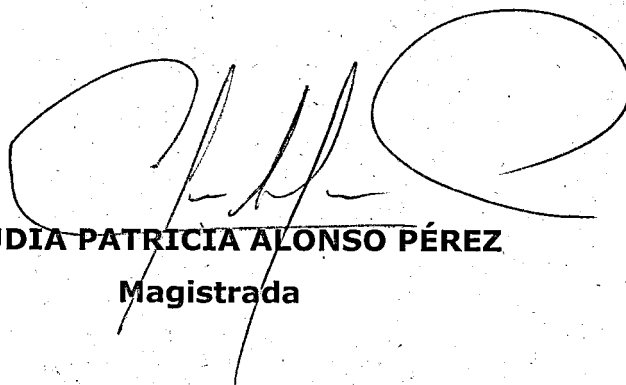
RADICACIÓN: 50 001 23 31 004 2007 00317 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LIDA KARINA ACOSTA MACHADO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL

De conformidad con el inciso tercero del artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada¹, contra la sentencia del 29 de marzo de 2019², proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente asunto a las partes y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos de la norma precitada.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 461-465 de primera instancia.

² Fol. 447-459 ibídem.